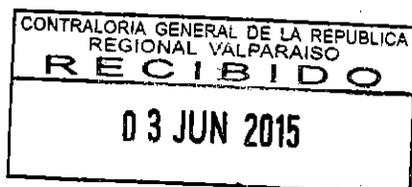


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



UJUR	UPAE
ACR	UIR



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO" ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

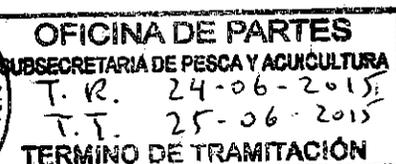
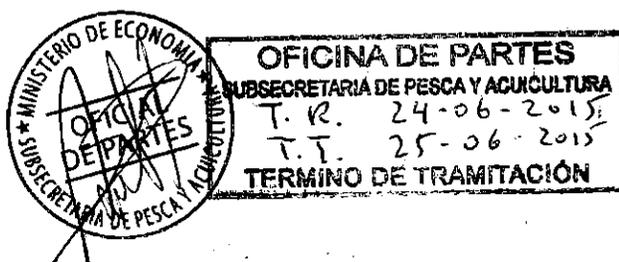
VALPARAISO, 29 MAYO 2015

RES AFECTA N° 11

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 1.4 de la Sesión 68; en el Acuerdo N° 5, de la Sesión 72, ambos del Consejo de Administración Pesquera, Resoluciones Afectas N°s 5, de julio de 2013 y N° 12, de 28 de noviembre de 2014, ambas de esta Subsecretaría y la modificación de convenio que se adjunta,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y



Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público que trabaja con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile. Como parte fundamental de su estrategia el FOSIS adopta el desarrollo local, a través de un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales. Económicas, ambientales y político administrativas de un territorio determinado, que persigue superar dificultades y potenciar recursos, lo que se produce desde sus habitantes, actores locales, públicos y privados, quienes concertadamente buscan aprovechar las capacidades y potencialidades sociales y económicas existentes.

Que, el Consejo de Administración Pesquero, en su Sesión N° 68, de fecha 21 de marzo de 2013, por medio de Acuerdo N° 1.4, ha aprobado la suma de \$245.000.000.- (doscientos cuarenta y cinco millones de pesos), para el financiamiento del Programa Regional de Pesca Artesanal de la Región de Coquimbo.

Que, posteriormente, en su Sesión 72, de fecha 13 de junio de 2013, por medio de Acuerdo N° 5, el Consejo de Administración Pesquera acordó que el monto anteriormente aprobado sea destinado a dar continuidad al Convenio para ejecución del Programa que ya se ha venido ejecutando en la IV Región y que mantendrá la denominación de "Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo".

Que, en este contexto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el FOSIS, con fecha 14 de junio de 2013, celebraron Convenio de Transferencia para Ejecución del Programa "Transferencia Integral y Replicable para el

Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo”, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 5, de fecha 12 de julio de 2013, de esta Subsecretaría.

Que mediante Resolución Afecta N° 12, de 28 de noviembre de 2014, se modificó el convenio antes citado, en síntesis, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el día 31 de mayo de 2015 y la distribución presupuestaria relativa al Ítem “Gastos de Administración” .

Que el FOSIS Coquimbo, mediante oficio Ord N° 00200, de fecha 30 de abril de 2015, solicita una nueva modificación presupuestaria a fin de cumplir con la totalidad de los objetivos y productos asociados a dicho convenio.

Que, por su parte, mediante Memorando N° 522/2015, el Fondo de Administración Pesquero manifiesta conformidad con la solicitud antes dicha.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, para el Programa “Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la región de Coquimbo” celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Sergio Llanos Huerta, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, representada por el Subsecretario de Pesca, don Raúl Súnico Galdames, suscrito con fecha 20 de mayo de 2015, cuyo texto , y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República es el siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO
Y LA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA
PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**

En Valparaíso a 20 de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", representado por su Director Regional, don **SERGIO LLANOS HUERTA**, cédula nacional de identidad N°11.346.750-9, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781 de esta ciudad, y la **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, RUT 60.719.000-3, representado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, cédula nacional de identidad N°9.331.921-4, o quien lo subrogue conforme a la ley, ambos con domicilio en Valparaíso, calle Bellavista N° 168, piso 18, en adelante, "Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero", quienes exponen y acuerdan lo siguiente;

PRIMERA: Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el FOSIS, con fecha 14 de junio de 2013, celebraron Convenio de Transferencia para Ejecución del Programa "Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo", el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 5, de fecha 12 de julio de 2013, de esta Subsecretaría.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución total del programa ya individualizado sería de 12 meses a contar de la fecha de la transferencia de los recursos, lo que se efectuó el día 13 de noviembre de 2013. Que el referido plazo fue ampliado mediante modificación suscrita por las partes, de fecha 13 de noviembre de 2014, aprobada mediante resolución Afecta N° 12, de 28 de noviembre de 2014, de esta Subsecretaría, hasta el día 31 de mayo de 2015.

TERCERA: Que el FOSIS Coquimbo, mediante oficio Ord N° 00200, de fecha 30 de abril de 2015, solicita una modificación presupuestaria a fin de cumplir con la totalidad de los objetivos y productos asociados a dicho convenio.

Que, por su parte, mediante Memorando N° 522/2015, el Fondo de Administración Pesquero manifiesta conformidad con la solicitud antes dicha.

CUARTA: Que, por este acto y en razón de lo señalado por las partes en oficios precedentemente citados, las partes acuerdan:

- a) Modificar la cláusula DECIMO del convenio por la siguiente:

"DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

El plazo de ejecución total del Programa año 2013 será hasta el día 31 de agosto de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las prórrogas que ambas partes convengan, debiendo ser aprobadas mediante la respectiva Resolución de los Servicios comparecientes."

- b) Modificar la cláusula QUINTA del convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en orden a modificar la distribución realizada bajo el ítem "Gastos de Administración", manteniendo el monto originalmente acordado (M\$450.000.- cuarenta y cinco millones de pesos) para lo cual se reemplaza dicho cuadro presupuestario por el siguiente:

Gastos asociados de Administración (FOSIS)/18%			
Item	Cantidad	Costo Unitario (\$)	Total (\$)
RR.HH. (Contrato de un encargado general del convenio)	\$12.600.000	1	\$32.685.000
RR.HH. (Contrato de dos profesionales trabajo de campo, acompañamiento)	\$10.042.500	2	
Seguro de Accidentes	\$21.600	3	\$64.800
Movilización (pasajes, combustible, servicios de transporte, peajes, otros)			\$1.376.034
Viáticos			\$1.502.524
Difusión, Comunicación, reuniones, Coordinación, Jornadas, equipamiento y materiales			

			\$9.371.642
Subtotal			\$45.000.000

CUARTA: Las partes hacen expresa mención que, en lo no modificado, rige plenamente el Convenio de Colaboración y Transferencia de fecha 14 de junio de 2013, suscrito entre las partes y aprobado por Resolución Afecta N° 05, de fecha 12 de julio de 2013 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 07 de agosto de 2013, modificado mediante resolución Afecta N° 12 de 28 de noviembre de 2014, de esta Subsecretaría.

QUINTA: La facultad y personería de don **RAÚL SÚNICO GALDAMES** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N° 70 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en especial, para ejecutar los Programas y Proyectos, que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015. Por su parte la personería de quien lo subroga consta en el Decreto Supremo N° 162 de Fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don **SERGIO LLANOS HUERTA** para celebrar convenios en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Coquimbo, consta en Resolución Afecta N°0163de fecha 30 de agosto de 2011, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; y en Resolución Exenta N° 0332 de fecha 05 de mayo de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad Social que confirma su calidad de Director Regional en la Dirección Regional del FOSIS Región de Coquimbo.

La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y data, distribuyéndose uno a FOSIS y dos a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y uno para la Contraloría General de la República.

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región de Coquimbo, a su domicilio ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, La Serena y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADA RAZÓN, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



RAUL SONICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/CAD/GRC



DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA